

EXPEDIENTE: 2023-0-032 (A/SUM-031618/2023)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS Y HORTALIZAS FRESCAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (2 LOTES)”.

Según propuesta de la Jefa de Servicio de Hostelería, Personal Subalterno y Administración de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministros por procedimiento abierto simplificado abreviado, pluralidad de criterios, titulado: “ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS Y HORTALIZAS FRESCAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (2 LOTES)”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (50.138,10 €), exento de IVA, con el siguiente desglose:

Base imponible:	50.138,10 €
Importe del I.V.A.:	0 €
Importe total:	50.138,10 €

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

El Hospital Virgen de la Torre, centro adscrito al Hospital Infanta Leonor desde instalaciones propias y con personal propio atiende las necesidades alimentarias de los pacientes, siendo las frutas y verduras productos fundamentales en la dieta de estos.

La Orden de 27 de julio de 2020 de la Consejería de Hacienda y Función Pública derogó la Orden de 30 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se determinaban los bienes y servicios de gestión centralizada, que contemplaba, entre otros, los suministros de alimentación entre estos. Además, la Orden de 27 de Julio de 2020, en su disposición transitoria única indica que los suministros de alimentación dejan de estar declarados de gestión centralizada, y que cada consejería, organismo, entidad o ente público que los precise tramitará el correspondiente expediente de contratación.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.09.13 15:32

Fdo.: M^a Carmen Pantoja Zarza